



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **se informa que fue remitido a fin de continuar con las etapas procesales pertinentes.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-013-2019-00190-00
DEMANDANTE	EVELIO DE JESÚS VELEZ MURILLO
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2128

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali, a este Despacho Judicial, del que se avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No. 249 de fecha once (11) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)**, el cual se encuentra publicado en la página Web de la Rama Judicial en los Estados Electrónicos para el Juzgado Veinte Laboral del Circuito Judicial de Cali, **Estado No. 043 del 12 de Agosto del mismo año.**

Por lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado **Dr. CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA**, en favor del **Dr. JOSE JAIME ROYS TIRADO** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.572.264 y portador de la Tarjeta Profesional N° 151.775 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado judicial sustituto de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos de la sustitución presentada.

SEGUNDO: FÍJESE el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

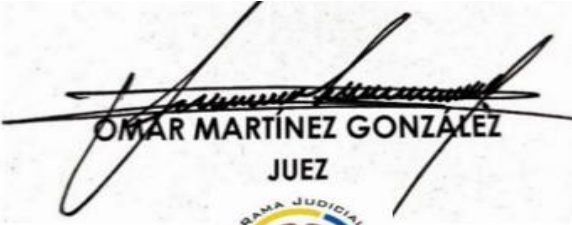
TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

S.M.S


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, Septiembre Once (11) de 2023.

En Estado No. 108 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERÍA
SECRETARIA